



RESOLUCION DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN EL PROYECTO “Grupo de Investigación Cardiovascular (INVASC) de la URJC”. REF. INTERNA A362 REF. CONVOCATORIA 1066

PRIMERO.- La Disposición Adicional Primera de la convocatoria de contratación de personal técnico y de gestión de la I+D, basado en la concesión de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, publicada en el tablón electrónico oficial de la URJC de fecha 26 de julio de 2019 autoriza al Vicerrector/a con competencias en materia de gestión de proyectos de investigación para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la mencionada convocatoria.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 15 de julio de 2019, publicada en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad con fecha 16 de julio de 2019 se declaran inhábiles los días comprendidos entre el 5 y el 25 de agosto de 2019, ambos inclusive, a efectos de cómputos de plazos correspondientes a procedimientos cuya resolución corresponda a la Universidad, tanto en la presentación de solicitudes, realización de trámites, o la resolución y notificación de los mismos, por permanecer cerrada la Universidad a todos los efectos.

TERCERO.- Considerando que el plazo establecido en la convocatoria A362-1066 para la presentación de solicitudes, es de 10 días hábiles, comenzando dicho plazo a computar desde el 29 de julio de 2019 de forma que vencería el 30 de agosto de 2019, circunstancia por la cual dicho cómputo afecta a días que, si bien en principio son hábiles a efectos de plazos administrativos, al mismo tiempo están enmarcados dentro del periodo de menor intensidad investigadora o no lectivo de esta institución, lo que dificulta el acceso a la publicación de la presente convocatoria así como la preparación y tramitación de documentación por parte de los interesados, teniendo en cuenta, además, la resolución del Rector de declaración de días inhábiles recogida en el apartado segundo anterior, es por lo que este Vicerrectorado

ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo actualmente abierto en la convocatoria de contratación de personal técnico y de gestión de la I+D, basado en la concesión de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, publicada en el tablón electrónico oficial de la URJC de fecha 26 de julio de 2019, convocatoria A362-1066, hasta el día 4 de septiembre de 2019 inclusive, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el mismo lugar donde se publico la convocatoria de referencia a fin de que produzca los debidos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del que pueda interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Móstoles, a 26 de julio de 2019
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: D^a Visitación López-Miranda González

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	26-07-2019 09:39:29

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 1 / 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	29-07-2019 09:22:39

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 1